



República Bolivariana de Venezuela
Despacho de la Fiscal General de la República
Escuela Nacional de Fiscales
Programa de Formación para el Ingreso a la Carrera Fiscal

DISEÑO INSTRUCCIONAL DE LA ASIGNATURA “FUNDAMENTOS DE DERECHO PENAL”

Prof. Federico Fuenmayor
Sección “B” (período académico 2011-2012)

A continuación serán expuestos los aspectos centrales del diseño instruccional (“programa”) de esta materia, los cuales están referidos al análisis de la situación instruccional, al análisis y diseño de los contenidos, al análisis de los procesos cognitivos y de los procesos afectivos, al diseño de los elementos directrices, al análisis y diseño de la estrategia instruccional, a los valores que deben orientar el desarrollo de la materia, al contenido específico del programa y, finalmente, a la bibliografía sugerida.

1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTRUCCIONAL.

1.1.- Presentación general de la asignatura.

1.1.1.- Datos introductorios. Materia: La asignatura “Fundamentos del Derecho Penal” es una unidad curricular obligatoria y corresponde al primer módulo del Programa de Formación para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Representa tres (3) de los cuarenta y nueve créditos (49) que conforman el mencionado programa. Consta de veintisiete (27) horas académicas. En la sección “B” el inicio de clases de esta materia está previsto para el 16 de septiembre de 2011. Las sesiones de clase culminarán el 18 de noviembre de 2011. La reparación está prevista para la semana del 21 al 25 de octubre de 2011. La materia se impartirá en diez (10) sesiones, durante los días viernes de cada semana, desde las 6:15 p.m. y las 8:30 p.m. La asistencia es obligatoria. Con un 20% de

inasistencias se reprueba la materia. Se verificará la asistencia de los cursantes, por lo menos, al comenzar y al finalizar cada sesión. La firma en el registro de asistencia es estrictamente personal. Cursantes: Los educandos son abogados. Algunos son funcionarios del Ministerio Público. Profesor: El encargado de impartir esta materia en la sección “B” es el abogado Federico S. Fuenmayor G, quien en la actualidad es Profesor de la Materia “Derecho Penal I” en la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela y desempeña el cargo de Abogado Adjunto en la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.¹

1.1.2.- Contenido general: Siguiendo en esencia los contenidos propuestos por la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público para esta materia, el presente programa se divide en quince temas que están referidos, respectivamente, a las premisas esenciales del Derecho Penal, a la validez temporal, especial y personal de la ley penal, a los elementos generales del delito y otros aspectos vinculados a ellos, a las consecuencias jurídicas del delito, y, finalmente, a la extinción de la responsabilidad

¹ Resumen curricular: Abogado (egresado de la Universidad de Los Andes con la distinción *Summa Cum Laude* -rango académico: primer lugar). Ha efectuado estudios de postgrado en el ámbito de las Ciencias Penales, del Derecho Constitucional y de la Educación Superior (entre esos estudios se encuentra la Especialización en Ciencias Penales y Criminológicas –Universidad Central de Venezuela- y la Especialización en Constitucionalismo y Garantismo, en la Universidad de Castilla-La Mancha. Toledo-España). Los primeros meses de su actividad profesional se los dedicó al libre ejercicio (2000), posteriormente ingresó, por concurso de credenciales, como investigador al Instituto de Ciencias Penales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela (2001-2003). Desde el año 2001 hasta los corrientes es profesor de la materia “Derecho Penal I” en la Escuela de Derecho de la antedicha Facultad (en el año 2006 ganó el concurso de oposición respectivo para ocupar esa cátedra). Paralelamente a su actividad académica, en el año 2003 ingresó con el cargo de Abogado Adjunto a la Dirección de Revisión y Doctrina del Ministerio Público. Posteriormente fue designado Fiscal Auxiliar en la Fiscalía del Ministerio Público a Nivel Nacional en Materia de Salvaguarda con Competencia Especial en Bancos, Seguros y Mercado de Capitales (2004). Desde el año 2005 hasta los corrientes se desempeña como abogado en la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (cargos desempeñados: abogado II, Abogado Auxiliar I, Abogado Auxiliar II y Abogado Adjunto). Ha sido ponente en eventos académicos efectuados en universidades del país y en órganos del Poder Público Nacional. En varias oportunidades se desempeñó como facilitador en el -extinto- Instituto de Estudios Superiores del Ministerio Público. Impartió la materia “Fundamentos del Derecho Penal” al primer y segundo grupo de cursante del Programa de Formación para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Han sido publicados algunos de sus estudios en revistas arbitradas y compendios especializados en el área jurídica. Es cursante del Doctorado en Derecho de la Universidad Central de Venezuela. Colaboró en la preparación del Proyecto de Código Penal elaborado por el Magistrado Francisco Carrasquero (2009).

penal.

1.1.3.- Naturaleza: En general, el área del conocimiento que subyace en esta materia se enmarca dentro las denominadas ciencias o disciplinas del deber ser, las cuales recurren, fundamentalmente, a métodos comprensivos para estudiar su objeto, a diferencia de las ciencias del ser, cuyo método de estudio es, por excelencia, el causal-explicativo. Concretamente, esta dimensión del conocimiento se ubica dentro de las ciencias jurídicas y su contenido está integrado, principalmente, por los conocimientos sistemáticos sobre la faz interna de la normatividad penal, la cual, actualmente, no sólo se concibe estrictamente como un medio de control social, sino también como un límite a la potestad punitiva; y más allá de ello, como una herramienta fundamental para tratar de garantizar el respeto de un ámbito cardinal de los derechos de todos, tanto de la mayoría no infractora de la ley penal, como de la minoría que sí la transgrede, no sólo frente al Estado, sino también frente a la Sociedad. Su método de estudio, siguiendo la doctrina mayoritaria, es el técnico-jurídico (dogmático según algunos), desde nuestra perspectiva, un método comprensivo-axiológico-teleológico y garantista de los aspectos vinculados a esa normatividad, esencialmente, del contenido de la misma, que implica la interpretación y el análisis objetivo, valorativo, finalista y crítico de las normas penales previstas en el Código Penal y en el resto del ordenamiento jurídico de la República, teniendo como referente primario la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, fundamentalmente, los derechos, garantías, valores superiores y principios contenidos en el mismo y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y el estudio de los datos, teorías y conceptos que, sobre aquellas normas, aporta la *doctrina y la jurisprudencia patria*, teniendo en consideración el *derecho comparado* (especialmente, aquel que es afín al sistema jurídico venezolano y a otras realidades de nuestro país), y, en definitiva, teniendo en cuenta todas las fuentes del derecho (*con especial énfasis en la jurisprudencia*). Por otra parte, los contenidos de esta unidad curricular son principalmente conceptuales (en su origen y actual apreciación –al igual que los contenidos del resto de las materias jurídicas), pues implican una serie de valores, principios, normas, conceptos, teorías, datos y hechos. No obstante, también se aprecia (y debe apreciarse) en ella un contenido claramente procedimental (desde el que se enfocará esta asignatura –a diferencia de lo que generalmente ocurre en los estudios de Derecho), cual es el referido a los pasos a seguir para analizar y resolver los casos a la luz de aquellos contenidos conceptuales, fundamentalmente, de los referidos a la teoría del delito, para determinar si en el supuesto planteado tienen lugar los elementos generales del hecho punible y otros aspectos vinculados a ellos (circunstancia que

involucra todos los contenidos conceptuales de la asignatura –de allí que ese contenido procedimental se encuentre detrás de la generalidad de los contenidos conceptuales de la materia, y viceversa, de principio a fin).

1.2.- Justificación: Como se sabe, el titular de la acción penal en los delitos de acción pública es el Fiscal del Ministerio Público, por tal razón, el ordenamiento jurídico-penal-sustantivo (Derecho Penal objetivo) y, por ende, el área del saber humano que se dedica al estudio interno de ese conjunto de normas, que se encarga de interpretarlas, relacionarlas, diferenciarlas, sistematizarlas, criticarlas -positivamente- y crear, a partir de ellas y de la jurisprudencia (entre otras fuentes del Derecho), conceptos, instituciones y principios que excluyan la arbitrariedad y, por tanto, que garanticen la seguridad jurídica de todas las personas (Ciencia Derecho Penal o Dogmática-Penal), constituyen la columna vertebral de esa actividad primaria y trascendental que despliega el Ministerio Público. En ese orden de ideas, si bien los cursantes efectuaron estudios de Derecho Penal durante el pregrado (y algunos durante el postgrado), y varios han realizado estudios de esa materia en situaciones concretas del ejercicio profesional, para el Programa de Formación para el Ingreso a la Carrera Fiscal, como el que nos convoca en esta oportunidad, resulta insoslayable prever entre sus materias esenciales el Derecho Penal, esta vez, desde una perspectiva profundizada, encaminada a abordar sustancialmente los problemas jurídico-penales más importantes y complejos (inherentes principalmente a la parte general, pero teniendo siempre en consideración la parte especial) de mayor relevancia práctica para el ejercicio de la actividad fiscal, a través de la referencia continua no sólo a la Filosofía del Derecho y la Teoría General del Derecho, sino también al Derecho Procesal Penal, al Derecho Constitucional y al Derecho de los Derechos Humanos, desde una perspectiva esencialmente práctica, a través de la atención frecuente al método de casos, con especial énfasis en los extraídos de la jurisprudencia²; todo ello con la finalidad de brindarle a los aspirantes a ingresar a la carrera fiscal la oportunidad de construir y/o reforzar un cúmulo de conocimiento sobre Derecho Penal –actual- desde la perspectiva del Fiscal del Ministerio Público y, sobre todo, ofrecerle, a partir de allí, la oportunidad de adoptar un conjunto de habilidades que le permitirían ejercer satisfactoriamente la carrera fiscal, en caso de cumplir con los requisitos necesarios para ingresar a la misma.

1.3.- Fundamentos teóricos del diseño instruccional: El diseño instruccional

² Buena parte de razón le asiste a la frase atribuida a Marc Ancel según cual “*un sistema jurídico no puede ser comprendido al margen de su jurisprudencia*”.

que subyace en este programa está inspirado y orientado por un enfoque constructivista del proceso enseñanza-aprendizaje, en el que este último es concebido en forma holística y transdisciplinaria, y en el que los diversos contenidos inherentes a aquel se aprecian integrados de forma sistémica y en constante y dinámica interrelación con otros pertenecientes a otras disciplinas jurídicas y no jurídicas estrechamente vinculadas a esta, transversalizando de esa forma los saberes aquí desarrollados con otros inherentes a ellos en las diversas dimensiones de realidad del ser humano, principalmente, con aquellos que integran el Programa de Formación para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Ahora bien, aun cuando el alma de la instrucción de esta asignatura está conformada por estrategias constructivistas, entre las que se encuentra la necesidad de que la información se presente en una amplia variedad de formas, de utilizar activamente lo que se aprende y de apoyar el uso de las habilidades de solución de problemas que permitan al cursante ir más allá de la información, pues lo que se aspira es que el egresado adquiera o refuerce las competencias que requiere para atender a una práctica profesional efectiva, no obstante, como ha podido apreciarse, la asignatura (al igual que el resto de las materias jurídicas) está conformada, esencialmente, por contenidos conceptuales, de lo cual se deduce la exigencia de aplicar algunas estrategias que pueden facilitar con efectividad el dominio de ese tipo de contenidos, en otras palabras, el dominio del “saber que” (aun cuando los enfoques teóricos que le dieron vida ya han sido superados en sus líneas maestras). Algunos aspectos relacionados con esas estrategias son el énfasis en el dominio de los primeros pasos antes de progresar a niveles más complejos, el uso de pistas, modelaje y práctica para asegurar la asociación estímulo-respuesta y la necesidad de producir resultados observables y mensurables en los estudiantes. Asimismo, no debe olvidarse que una dimensión fundamental de esta materia está referida a contenidos procedimentales (método de resolución de casos penales -el cual orienta el desarrollo de todos los temas), y que, en fin, detrás de ambas dimensiones, conceptual y procedimental, se encuentran contenidos actitudinales y aptitudinales, todo lo cual aconseja emplear también, en esos ámbitos, algunas estrategias particulares entre las que destacan el énfasis en la participación activa del estudiante en el proceso de aprendizaje, el uso de análisis jerárquico para identificar e ilustrar relaciones de prerrequisito y el énfasis en la estructuración, organización y secuencia de la información para facilitar su óptimo procesamiento. Sin duda alguna, tales aspectos también deben emplearse para impartir los contenidos de la materia.

1.4.- Lineamientos y políticas institucionales: Los lineamientos y las políticas institucionales están orientadas por la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento Interno de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (G.O. N° 39.004 del 28 de agosto de 2008) y el resto del ordenamiento jurídico vinculado a la institución.

2.- ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS CONTENIDOS.

Como se adelantó precedentemente, esta asignatura está conformada, fundamentalmente, por contenidos conceptuales, concretamente, está integrada por principios, normas, definiciones, teorías, métodos, datos y hechos referidos a los problemas fundamentales del Derecho Penal, apreciados desde la perspectiva del Fiscal del Ministerio Público, concretamente, está integrada por los problemas prácticos que se desprenden de las premisas esenciales del Derecho Penal, de la validez temporal, especial y personal de la ley penal, de los elementos generales del delito y de otros aspectos vinculados a ellos, de las consecuencias jurídicas del delito, y, finalmente, de la extinción de la responsabilidad penal. No obstante, esos contenidos, referidos al “saber que”, implican en su mayoría una serie de conocimientos que le permitirán al cursante resolver satisfactoriamente los casos que se le presenten, lo que exige la enseñanza de la metodología para la resolución de casos a la luz de los mismos (contenido de naturaleza procedimental -“saber hacer”-) y, en fin, la enseñanza de todos esos contenidos desde un enfoque cardinalmente práctico, que permita el desarrollo y/o la demostración de las habilidades necesarias para el ejercicio fiscal desde esta perspectiva (indispensable a tal efecto). Asimismo, como puede advertirse, detrás de todos esos conocimientos o formas íntimamente vinculadas a valores, normas y políticas, se encuentran otros contenidos de esencia aptitudinal y actitudinal, respectivamente, referidos al ser y al convivir, que abarcan dimensiones como la conciencia social y el actuar de acuerdo a valores y principios humanísticos, con responsabilidad social y capacidad de servicio, ética y probidad, por una parte, y, por otra, la interdependencia, la integración de la diversidad, el compartir y complementar, la pluralidad y la sinergia, la comunicación y la guía, el modelaje y la asunción del liderazgo, la afiliación social y la participación. En ese orden de ideas, puede afirmarse que en tanto los referidos contenidos conceptuales y procedimentales deben reflejar el ordenamiento jurídico y están dirigidos a la formación, por parte de un ente estatal, para el posible ingreso a una -trascendental- actividad del Estado, los mismos deben estar informados por la forma política y jurídica asumida por la República, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, en fin, de acuerdo a los designios del Pueblo Venezolano.

3.- ANÁLISIS DE LOS PROCESOS COGNITIVOS Y DE LOS PROCESOS AFECTIVOS.

3.1.- Análisis de los procesos cognitivos: En correspondencia con lo antes expuesto, para el aprendizaje de los contenidos de la signatura no sólo se requieren procesos cognitivos básicos como la observación, análisis, memorización, definición y formación de conceptos, comparación, clasificación, inferencia y seguimiento de instrucciones (necesarios para internalizar los contenidos conceptuales que demanda el ejercicio profesional en el ámbito del Ministerio Público), sino también, y sobre todo en esta dimensión del saber, procesos cognitivos superiores, como la toma de decisiones, la resolución de problemas y la creatividad, indispensables para adquirir las habilidades necesarias para el correcto desempeño de la carrera fiscal.

3.2.- Análisis de los procesos afectivos: En este diseño instruccional están presentes, en general, aspectos emocionales, éticos, sociales y motivacionales.

4.- DISEÑO DE LOS ELEMENTOS DIRECTRICES.

4.1.- Propósito de la instrucción: En correspondencia con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Reglamento de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, el propósito de la instrucción de esta asignatura radica en proporcionar a los cursantes la formación y los conocimientos necesarios, vinculados al Derecho Penal, para su participación en los concursos públicos de oposición. En fin, también puede afirmarse que con esta instrucción se pretende facilitar el aprendizaje o el reforzamiento del aprendizaje del Derecho Penal apreciado desde la perspectiva del Fiscal del Ministerio Público (Derecho Penal especializado, avanzado o profundizado³) y, a través de ello, afianzar los valores trascendentales del hombre, reafirmar los derechos y garantías inherentes al ser humano, colaborar en la orientación constitucional de la vida del país y, en fin, coadyuvar a la formación cabal del abogado que pretende ingresar a la carrera fiscal u obtener la permanencia en ella previo cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico⁴.

³ Términos que, teniendo en consideración los contenidos de la materia, también pudieran expresarla.

⁴ Con relación a esta instrucción, debe señalarse que aunque si bien culmina perentoriamente, al menos formalmente, la misma tiene pretensiones de permanencia en razón de la vocación de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, de la esencia de la materia que la conforma, de su dinámica transformación y de la necesidad de mantener una formación constante que le

4.2.- Objetivo general: Conocer, analizar, comprender y operar en un nivel avanzado, desde la perspectiva de la actividad del Ministerio Público, los principios, normas, conceptos, teorías, métodos, datos y hechos referidos fundamentalmente al aspecto interno o esencialmente jurídico del Derecho Penal⁵, que interesen al ejercicio de la labor fiscal, desde la perspectiva legal, jurisprudencial y doctrinal, con el fin de la resolución efectiva de los casos que se le presenten a la luz de esos contenidos, a través de la aplicación de los métodos discutidos e internalizados en la asignatura (con especial énfasis en el método de casos), en un contexto profundamente ético y profesional en general.

4.3.- Objetivos específicos:

a.- Conocer, comprender, analizar y operar en un nivel avanzado, desde la perspectiva de la actividad del Ministerio Público, algunos contenidos fundamentales sobre la teoría del derecho penal: el Derecho Penal en su aspecto más general, la potestad penal, los principios del derecho penal, las fuentes del Derecho Penal, la norma penal, la interpretación de la ley penal y la ciencia del Derecho Penal.

b.- Conocer, comprender, analizar y operar en un nivel avanzado, desde la perspectiva de la actividad del Ministerio Público, algunos contenidos fundamentales

permita al funcionario del Ministerio Público estar en la vanguardia del conocimiento que le es inherente. Precisamente, esa pretensión de permanencia ha determinado que específicamente, en esta cátedra, se propongan algunas líneas de investigación que persiguen conformar algunos senderos de estudio en el marco de la Escuela y, con ello, permitan desarrollar las actividades de investigación y extensión de la misma. Por tal motivo, los trabajos de investigación que se proponen están encausados en algunas de estas líneas investigación: Constitución y Derecho Penal, Ministerio Público y Derecho Penal, Legislación Penal Sustantiva Colateral, Garantismo Penal, Derecho Penal y Derecho Penal Adjetivo, Parte General y Parte Especial del Derecho Penal, El Derecho Penal en la Jurisprudencia, Teoría de la Validez de la Ley Penal, Teoría Jurídica-General del Delito, Teoría de las Consecuencias Jurídicas del Delito y Teoría de la Extinción de la Acción Penal y de la Pena. En ocasiones, algunas investigaciones se enmarcan en dos o más líneas de investigación. En este sentido, es importante resaltar la importancia de, en la medida de lo posible, asumir y desarrollar en lo sucesivo una línea de investigación en aras de madurar el conocimiento en cada ámbito en particular.

⁵ En el contexto de un pensamiento complejo que incluya ámbitos trascendentales para el Derecho como lo son la Filosofía, la Epistemología, la Semiótica, la Historia, la Sociología, la Política, la Estadística, entre otras áreas del saber (sobre el pensamiento complejo véase, entre otros, Morin Edgar. *Introducción al Pensamiento Complejo* –la versión digital está disponible para los cursantes, previo requerimiento al profesor-)

sobre la teoría de la validez de la ley penal: validez temporal, espacial y personal.

c.- Conocer, comprender, analizar y operar en un nivel avanzado, desde la perspectiva de la actividad del Ministerio Público, algunos contenidos sobre la teoría del delito, como lo son referidos a la tipicidad, la antijuridicidad (teoría del injusto), la culpabilidad (teoría de la responsabilidad penal), entre otros.

d.- Conocer, comprender, analizar y operar en un nivel avanzado, desde la perspectiva de la actividad del Ministerio Público, algunos contenidos esenciales sobre las consecuencias jurídicas del delito: penas, medidas de seguridad y responsabilidad civil derivada del delito (teoría de las consecuencias jurídicas del delito).

e.- Conocer, comprender, analizar y operar en un nivel avanzado, desde la perspectiva de la actividad del Ministerio Público, algunos contenidos esenciales sobre la teoría de la extinción de la acción penal y de la pena.

5.- ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA INSTRUCCIONAL:

En general, el plan de sesión está estructurado en tres etapas: Inicio, desarrollo y cierre. A.- **Inicio** (fase pre-instruccional): Activar y orientar la atención. Informar el objetivo a ser alcanzado durante la sesión y su importancia para la actividad del Ministerio Público. Estimular el recuerdo de pre-requisitos. B.- **Desarrollo** (fase co-instruccional): Presentar el material (contenido, ubicación, organización, naturaleza, finalidad e importancia específica). Proporcionar orientación para el aprendizaje. Fomentar el planteamiento de interrogantes (inspirados en la mayéutica) sobre la materia a tratar, su discusión, retención y transferencia. Suscitar la ejecución. Incentivar el reexamen y, en fin, resolver las inquietudes cognitivas. Proporcionar retroalimentación. C.- **Cierre** (fase post-instruccional): Evaluar el aprendizaje. Resaltar las conclusiones más importantes para el ejercicio de la actividad fiscal. Plantear otras interrogantes, esta vez, sobre los conocimientos logrados en la sesión. Indicar algunas fuentes para que los cursantes sigan profundizando sobre el tema. Otras actividades.

Este plan de sesión involucra el método expositivo y el de discusión (con especial énfasis en este último, en razón del contexto en el que se desenvuelve este proceso de formación) y, por ende, el uso de técnicas inherentes a cada uno de esos métodos, como lo son, por una parte, la exposición y la interrogación abierta, entre otras que están

referidas al método expositivo, y, por otra, las dinámicas grupales, vinculadas al método de discusión.

Por otra parte, en el curso de las sesiones se emplearán algunos medios instruccionales, como lo son el pizarrón, materiales impresos (leyes, textos especializados, sentencias, entre otros) y podrán utilizarse tecnologías de la información y la comunicación (correo electrónico⁶, grupos, proyector de multimedia, entre otros).

En la primera sesión, el profesor se presentará y seguidamente lo harán cada uno de los cursantes (quienes podrán mencionar, entre otras consideraciones, sus experiencias académicas y profesionales, además de manifestar sus expectativas con el programa de formación y la materia). A continuación, el profesor planteará la propuesta de diseño instruccional y promoverá la crítica a la misma con el objeto de hacer los ajustes respectivos. Por otra parte, los cursantes deberán elegir un representante de curso. El representante de curso será el principal vocero de los cursantes y, a su vez, un canal importante de comunicación entre el docente, la escuela y los cursantes. Posteriormente, se efectuará una evaluación diagnóstica (véase el aparte siguiente). De seguidas, se abordará una introducción a la materia través del primer tema del programa. Finalmente, el profesor señalará el material necesario para la siguiente sesión y la dinámica de la misma. Se escogerán los grupos para la elaboración de las investigaciones e informes respectivos y se le asignarán los temas correspondientes. En las sesiones subsiguientes se abordará el resto de los temas.

6.- ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN.

En lo que atañe a la evaluación, antes comenzar a impartir los contenidos de la asignatura se practicará una evaluación diagnóstica para determinar en qué medida el alumno posee los prerrequisitos de aprendizajes supuestos por el docente al considerar el contenido de la materia y el programa de estudios, y, posteriormente, de ser pertinente, ajustar el diseño instruccional tomando en consideración el resultado analizado y formular algunas actividades para subsanar las posibles debilidades que se diagnostiquen y reforzar las fortalezas. La evaluación será formativa durante las diferentes etapas del diseño instruccional, puesto que tendrá como propósito determinar

⁶ El curso tiene un grupo que el profesor y los cursantes podrán utilizar para comunicarse entre sí. La dirección web del grupo es <http://groups.google.com/group/fundamentosdelderechopenal>. La dirección de correo electrónico es: fundamentosdelderechopenal@googlegroups.com

las posibles falencias en lo que respecta a los contenidos que deben manejarse y, por tanto, aplicar los correctivos pertinentes. Por tal motivo, en correspondencia con la orientación pedagógica que inspira esta instrucción (*vid. ut supra*) se valorará continuamente la participación del estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje (lo cual presupone, en general, su asistencia a clase), intervenciones sobre la materia, respuestas a preguntas formuladas, material aportado a la clase (vinculado con la materia), actuación en dinámicas de grupo (análisis, discusiones, debates, representaciones y exposiciones), trabajos escritos (ensayos, monografías y artículos científicos individuales y/o en grupo), portafolio y pruebas cortas y pruebas largas, lo cual permitirá determinar las fortalezas y los aspectos no logrados por el cursante, circunstancias que le serán oportunamente informadas y, en el primer caso, serán afianzadas, mientras que el segundo serán debidamente corregidas. Asimismo, la evaluación en general será sumativa, puesto que presupone la cuantificación de la valoración para determinar si el alumno aprueba o no la asignatura. **Concretamente**, la evaluación estará conformada por: 1.- la presentación de una **prueba corta** sobre contenidos impartidos en clase (esta evaluación representa un veinte por ciento **-20%** en la nota final de la materia y será realizada el **14 de octubre de 2011**), 2.- la realización de una investigación jurídica individual sobre un aspecto relacionado con la materia⁷ (el

⁷ Los temas generales que se indican a continuación han sido extraídos de un primer grupo de estudios correspondientes a algunas de las líneas de investigación de la materia (estos temas pueden encuadrar en una o más áreas de conocimiento de la Línea de Investigación "Justicia Penal Social en Venezuela", la cual pretende nutrirse de los estudios efectuados en la materia): Línea de Investigación: **Constitución y Derecho Penal**: 1.- Breves comentarios a alguna de las disposiciones constitucionales vinculadas a la materia penal. 2.- Análisis de algún principio, derecho o garantía penal prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 3.- Análisis de algún criterio de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia sobre algún principio, derecho y/o garantía constitucional relacionada con la materia penal. Línea de Investigación: **Legislación Penal Sustantiva Colateral**. 4.- Determinación de los tipos penales vigentes. 5.- Análisis de algún tipo penal colateral previsto en el ordenamiento jurídico. 6.- Estudio de algún bien jurídico tutelado. 7.- Estudio de alguna disposiciones penal general prevista en la legislación complementaria. Línea de Investigación: **El Derecho Penal Sustantivo en la Jurisprudencia**. 8.- Análisis de algún criterio de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia sobre algún principio de la parte general de la legislación penal sustantiva. 9.- Estudio de algún criterio de la Sala Constitucional, la Sala Plena y/o la Sala de Casación Penal sobre algún aspecto de la Teoría de la Validez de la Ley Penal. 10.- Examen de algún criterio de la Sala Constitucional, la Sala Plena y/o la Sala de Casación Penal sobre algún aspecto de la Teoría Jurídica-General del Delito. 11.- Análisis de algún criterio de la Sala Constitucional, la Sala Plena y/o la Sala de Casación Penal sobre algún aspecto de la Teoría de las Consecuencias Jurídicas del Delito. 12.- Estudio de algún criterio de la Sala Constitucional, la Sala Plena y/o la Sala de Casación Penal sobre algún aspecto que conforme la Teoría de la Extinción de la Acción Penal y

tema deberá ser seleccionado por cada uno de los cursantes e informado al profesor en la tercera sesión del curso) y su presentación en un informe escrito, en forma de **artículo científico**, que persiga ser una herramienta para el ejercicio de la actividad inherente al Ministerio Público⁸ (esta evaluación representa un cuarenta por ciento **-40%** en la nota final de la materia). El artículo deberá ser entregado al profesor el **28 de octubre de 2011** -oportunidad en la cual será defendido por su autor-, 3.- la realización de un **ejercicio práctico individual** (prueba larga), en el que el que cada uno de los cursantes aplicará (por escrito) los contenidos de la materia a una situación -hipotética- habitual de la actividad fiscal (solicitud de desestimación de denuncia, acusación y/o solicitud de sobreseimiento) -esta evaluación, que se realizará el **11 de noviembre de 2011** representa un treinta por ciento (**30%**) en la nota final de la materia- y 4.- el **desempeño del cursante en todas las sesiones** (por una parte, lectura previa de la legislación, jurisprudencia y doctrina sobre los temas de cada sesión, intervenciones y actuación en dinámicas de grupo y, por otra, presentación del portafolio en la penúltima sesión (11-11-11), contentivo de todos los documentos producidos con ocasión a la materia y, en fin, con todo el material que el cursante estime relevante para su actividad profesional) – evaluación sustancialmente continua- (esta evaluación representa un veinte por ciento **-10%** en la nota final de la materia). En síntesis, la evaluación recaerá sobre cuatro aspectos: 1.- La presentación de una prueba corta, 2.- La presentación de un informe

de la Extinción de la Pena. Línea de Investigación: **Derecho Penal Sustantivo y Derecho Penal Adjetivo**. 13.- Relaciones entre el Derecho Penal Sustantivo y el Código Orgánico Procesal Penal: Comentario a alguna disposición adjetiva referida a la materia penal sustantiva. Línea de Investigación: **Ministerio Público y Derecho Penal -Sustantivo y Adjetivo-**. 14.- Estudio de la importancia del Derecho Penal Sustantivo para el desempeño de la actividad del Ministerio Público. 15.- Importancia del conocimiento de la Legislación Penal Colateral para las Unidades de Atención a las Víctimas. 16.- Importancia del conocimiento de los ilícitos administrativos para el Fiscal del Ministerio Público. 17.- Análisis del rol del Ministerio Público frente a las Faltas: Problemática de las faltas en el ordenamiento jurídico-penal sustantivo y adjetivo. 18.- Análisis de algún aspecto de la Teoría del Derecho Penal, la Teoría de la Validez de la Ley Penal, la Teoría Jurídica-General del Delito, la Teoría de las Consecuencias Jurídicas del Delito o la Teoría de la Extinción de la Acción Penal o de la Pena en la Doctrina del Ministerio Público.

⁸ Una fotocopia de ese informe, junto al disquete que contiene el archivo que lo respalda, será consignada por el profesor en la coordinación académica de la ENFMP (tal como lo hizo en el primer programa de formación), la cual podrá determinar si el mismo pudiese ser publicado por la Institución bajo la modalidad de artículo científico. En razón de ello, el trabajo deberá estar debidamente fundamentado en la legislación, la jurisprudencia, la doctrina y en las demás fuentes del Derecho, y deberá, además, estar sistematizado, ser claro y ser uniforme en el método a seguir para efectuar las citas. Asimismo, deberá contener resumen, introducción, desarrollo de la investigación, conclusiones y bibliografía, y, en fin, **deberá ceñirse a las normas para la publicación de artículos en la Revista del Ministerio Público.**

escrito de la investigación jurídica individual realizada, en forma de artículo científico, 3.- la realización de un ejercicio práctico individual escrito y 4.- el desempeño general del cursante en cada una de las sesiones y la presentación del portafolio (evaluación sustancialmente continua).

7.- ALGUNOS VALORES QUE DEBEN ORIENTAR EL DESARROLLO DE LA MATERIA:

Honestidad, respeto, consideración, responsabilidad, compromiso, solidaridad, asistencia, puntualidad, presencia y, en fin, el resto de los valores éticos y jurídicos que deben informarnos a todos los sujetos que participamos en este trascendental proceso de enseñanza-aprendizaje.

8.- CONTENIDO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA:

El programa que se expone a continuación adopta y amplía las líneas maestras de los contenidos sugeridos por la Escuela para esa asignatura.

a. Teoría General del Derecho Penal

Tema I (1).- PREMISAS ESENCIALES. Sistema penal y control social. Legislación penal, potestad penal y Derecho penal. Sobre el fundamento de la potestad penal. Derecho penal, Derecho procesal-penal, Derecho de ejecución penal, Criminalística, Criminología y Política-Antidelictiva. Principios penales y límites a la potestad punitiva. Persona jurídica y Derecho penal. Relaciones entre la parte general y la parte especial del derecho penal. Metodología para la resolución de casos penales. Importancia del Derecho Penal para el desempeño de la actividad del Ministerio Público.

b. Teoría General de la Ley Penal

Tema II (2).- VALIDEZ TEMPORAL, ESPACIAL Y PERSONAL DE LA LEY PENAL: ASPECTOS PUNTUALES. Sucesión de leyes penales: Principios aplicables. Determinación del tiempo y lugar del delito. Las leyes temporales y la retroactividad de la ley más favorable. Territorialidad y extraterritorialidad de la ley penal. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los principios que rigen la extradición. Naturaleza jurídica de la inviolabilidad de los diputados a la Asamblea Nacional. Relación

con la Teoría Jurídica-General del Delito.

c. Teoría jurídica-General del Delito

Tema III (3).- TEORÍA DEL DELITO. INTRODUCCIÓN. Concepto, importancia y evolución histórica. Definiciones jurídicas de delito. Aproximación a los elementos generales del delito y a su configuración dentro del sistema. Teoría del injusto penal y teoría de la responsabilidad penal. Referencia a la punibilidad.

c.i Teoría del injusto penal:

Tema IV (3.1).- ACCIÓN. Definición. Acción y omisión. Supuestos de ausencia de acción. Causas de exclusión de la acción. La acción y la teoría de la *actio libera in causa*.

Tema V (3.2).- TIPICIDAD. Tipo y tipicidad. Estructura y elementos del tipo. Clasificación de los tipos penales. Concurrencia aparente de normas penales.

Tema VI (3.2.1).- MODELOS TÍPICOS FUNDAMENTALES. Diversas configuraciones. Análisis a la luz del resto de las categorías del delito:

Tema VII (3.2.1.1).- TIPOS DE COMISIÓN DOLOSA. Estructura: tipo objetivo [imputación al tipo objetivo criterios de imputación objetiva (referencia a la relación de causalidad). El consentimiento] y tipo subjetivo [imputación al tipo subjetivo (dolo: concepto, clases -especial referencia al dolo eventual-, ausencia de dolo y elementos subjetivos del tipo distintos al dolo).

Tema VIII (3.2.1.2).- TIPOS DE COMISIÓN CULPOSA: Tipo objetivo [imputación al tipo objetivo] y tipo subjetivo [imputación al tipo subjetivo (culpa: concepto, forma de incriminación y contenido. Referencia a la preterintencionalidad)].

Tema IX (3.2.1.3).- TIPOS DE OMISIÓN (tipos de omisión

dolosa y tipos de omisión culposa): Concepto, ubicación, clases y estructura de las diversas clases de tipos de omisión: Tipo de omisión dolosa [tipo objetivo: imputación al tipo objetivo y tipo subjetivo: imputación al tipo subjetivo] Tipo de omisión culposa [tipo objetivo: imputación al tipo objetivo y tipo subjetivo: imputación al tipo subjetivo]

Tema X (3.2.2).- TIPOS DE AUTORÍA Y TIPOS DE PARTICIPACIÓN. Concepto de autor. Autoría mediata. Coautoría. La participación (distinción entre autoría y participación, fundamento de punición y accesoriedad). Formas de participación (inducción, cooperación inmediata y complicidad).

Tema XI (3.2.3).- TIPOS DE IMPERFECTA REALIZACIÓN: Fase interna y fase externa del delito. Fundamento de la punición de las fases anteriores a la consumación. Actos preparatorios punibles. Tentativa de delito (distinción entre actos preparatorios y actos ejecutivos). Delito frustrado. Delito imposible (tentativa inidónea). Desistimiento voluntario.

Tema XII (3.3).- ANTI JURIDICIDAD. Antijuridicidad formal y antijuridicidad material. Causas de exclusión de la antijuridicidad (causas de justificación). Efectos. Error sobre las causas de exclusión de la antijuridicidad. Principales causas de exclusión de la antijuridicidad.

c.ii. Teoría de la Responsabilidad Penal

Tema XIII (3.4).- CULPABILIDAD. Fundamento. Contenido. Presupuestos. Normalidad de la situación en la que se actúa, posibilidad de conocimiento de la antijuridicidad e imputabilidad. Imputabilidad y teoría de la *actio libera in causa*. Imputabilidad disminuida. Perturbación mental por embriaguez o por ingestión de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

d. Teoría de las Consecuencias Jurídicas del Delito

Tema XIV (4).- CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO Penas y medidas de seguridad. Clasificación. Aplicación de las penas. Responsabilidad civil derivada del

delito. Consecuencias jurídicas de la concurrencia de delitos.

e. Teoría de la Extinción de la Acción Penal y de la Responsabilidad Penal

Tema XV (5).- EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL Y DE LA PENA. Principales problemas (especial referencia a la prescripción de la acción penal).

En la sesión 1 se abordará el tema I, en la 2 los temas II, III y IV, en 3 los temas V, VI y VII, en la 4 los temas VIII y IX, en la 5 el temas X (prueba corta), en la 6 se impartirán los temas XI y XII, en la 7 se entregará el artículo científico y se hará la defensa oral del mismo, en la 8 los temas XIII y XIV, en la 9 el temas XV y en la 10 se hará una recapitulación de los contenidos y se plantearán algunas conclusiones (presentación del portafolio).

16-09-11	Sesión 1	Introducción - tema I
23-09-11	Sesión 2	Temas II, III y IV
30-09-11	Sesión 3	Temas V, VI y VII
07-10-11	Sesión 4	Tema VIII y IX
14-10-10	Sesión 5	<u>Prueba corta.</u> Tema X
21-10-11	Sesión 6	Entrega de prueba corta corregida. Temas XI y XII
28-10-11	Sesión 7	<u>Entrega del artículo y defensa oral del mismo</u>
04-11-11	Sesión 8	Temas XIII y XIV
11-11-11	Sesión 9	<u>Realización del ejercicio práctico individual y presentación del portafolio.</u> Entrega de los artículos corregidos. tema XV

18-11-11 Sesión 10 Recapitulación. Entrega del ejercicio práctico corregido. Entrega de las notas correspondientes a la evaluación continua y entrega de notas definitivas. Retroalimentación)

9.- BIBLIOGRAFÍA:

Además de la bibliografía que consta en el programa de la materia diseñado por la Escuela Nacional de Fiscales, se sugiere la lectura crítica de los textos que se indican a continuación y de los que se señalaran en cada sesión, por tal razón, debe quedar claro que la bibliografía propuesta no es excluyente. De seguidas se mencionarán algunos textos generales de Derecho Penal (los otros textos generales y los especializados serán indicados en clase). Al abordar cualquier tema es necesario examinarlo, ante todo, a la luz de la legislación, la jurisprudencia y doctrina nacional (incluyendo, obviamente, la doctrina del Ministerio Público), pues ellas constituyen el principal objeto de estudio de esta materia. Igualmente, todos los temas deben ser examinados teniendo en consideración el Derecho comparado, en primer lugar, el derecho latinoamericano y, en fin, el derecho de los países afines al nuestro en los aspectos que atañen al Derecho Penal. El docente orientará a los cursantes sobre la bibliografía a utilizar en cada caso concreto.

9.1- Textos normativos:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Código Penal.
- Código Orgánico Procesal Penal.
- Leyes penales especiales.
- Leyes que contienen disposiciones vinculadas al ordenamiento jurídico-penal.
- Estatuto de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma).
- Instrumentos internacionales en materia de derechos humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Convención Americana sobre

Derechos Humanos –Pacto de San José).⁹

9.2.- Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia: Se indicará en cada sesión (fuente: <http://www.tsj.gov.ve>)

9.3.- Doctrina del Ministerio Público (Fuente: <http://www.fiscalia.gov.ve/doctrina.asp>)

9.4.- Textos generales de derecho penal:

Textos patrios. Entre otros:

CHIOSSONE, Tulio. **Manual de Derecho Penal Venezolano.** Facultad de Derecho, UCV, Caracas, 1972.

MENDOZA, José. **Curso de Derecho Penal Venezolano: Parte General.** El Cojo, Caracas, 1989.

SOSA, Jorge. **Teoría General de la Ley Penal.** 2ª ed, Liber, Caracas, 2000.

Textos foráneos. Entre otros:

Argentina

ZAFFARONI, Eugenio; Alagia, Alejandro y Slokar, Alejandro. **Derecho Penal: Parte General.** Ediar, Buenos Aires, 2000.*

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **Estructura básica del Derecho Penal.** Editorial *EDIAR*. Buenos Aires, 2009.

⁹ Todos los cursantes deberían tener en versión física y digital las Gacetas Oficiales que contienen estas leyes, pues ellas constituyen una herramienta esencial para el desempeño de las actividades dentro del Ministerio Público. Para cada sesión es indispensable llevar la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Penal y el Código Orgánico Procesal Penal.

BINDER, Alberto. Introducción al Derecho penal. AD-HOC, Buenos Aires, 2004.

Colombia

VELÁSQUEZ, Fernando. **Manual de Derecho Penal: Parte General.** Temis, Bogotá, 2002.

VELÁSQUEZ, Fernando. **Problemas y casos de derecho penal: Parte General.** Temis, Bogotá, 2002.

España:

BACIGALUPO, Enrique. **Manual de Derecho Penal: Parte General.** Temis, Bogotá, 1996.*

MIR, Santiago. Derecho Penal: Parte General. 5ª ed, Reppertor, 1998.

SILVA, Jesús; Baldó, Francisco y Corcoy, Mirentxu. **Casos de la jurisprudencia penal con comentarios doctrinales.** Parte general 2ª Ed. Barcelona: Bosch. 1997.

Italia:

FERRAJOLI, Luigi. **Derecho y razón. Teoría del garantismo penal.** Trad. Perfecto Andrés Ibáñez *et al*, 2ª ed., Trotta, Madrid, 1997.*

FIANDACA, Giovanni y Enzo Musco. **Derecho Penal: Parte General.** Temis, Bogotá, 2006.

Alemania

JAKOBS, Günther. **Derecho Penal: Parte General.** Trad. por J. Cuello y J. Serrano, 1995.

ROXIN, Claus. **Derecho Penal: Parte General.** Trad. por D. Luzón y otros,

Civitas, Madrid, 1997.*

* Estos textos y otros en versión digital serán entregados por el profesor al delegado de curso para su difusión entre los demás cursantes (orientados siempre por una finalidad académica e institucional).

Casi la totalidad de los textos sugeridos en clase el profesor los pone a disposición de los cursantes. De tener interés, el profesor orientará la búsqueda de la bibliografía que no posea físicamente.

Prof. Federico Fuenmayor

Presione aquí para regresar a la página principal (<http://enfseccion1.blogspot.com>)